



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 1

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

- nº 1 -

EXPEDIENTE N° 60.029. SEGUNDA PARTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION.
EJERCICIO 2010.

VISTO: que la comisión de presupuesto luego de varias reuniones ha acordado los términos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 del ente;-----

RESULTANDO: que la División Programación Presupuestal eleva la expresión en términos numéricos de dicho proyecto, como consecuencia de la aplicación de las referidas conclusiones arribadas en la comisión de presupuesto, conjuntamente con el informe de avance físico del ejercicio 2009 de los proyectos de inversión, y la ejecución de ingresos y egresos del mismo ejercicio, efectuando las precisiones que allí se detallan;-----

CONSIDERANDO: 1º) lo establecido por el artículo nº 221 de la Constitución de la República en relación al trámite a cumplir por los entes Industriales y comerciales para la aprobación de sus presupuestos anuales;-----

2º) que por notas núms. 054/c/09 y 28/c/10 de fecha 21/12/09 y 26/06/10 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se recibieron los instructivos y sugerencias a efectos de la elaboración de la referida iniciativa;-----

ATENTO: a lo expuesto, se eleva para su consideración por el cuerpo, estimándose que cabría adoptar resolución respecto a la elevación efectuada por la División Programación Presupuestal y, en su caso, remitirla conjuntamente con las normas presupuestales y demás información requerida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a dicha oficina;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión para el Ejercicio 2010, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 7.393.802 (pesos uruguayos siete millones trescientos noventa y tres mil ochocientos dos).-----

2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 2

PROGRAMAS OPERATIVOS 2010

- 1.01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.02 - ADMINISTRACION REGIONAL
- 1.03 - OPERACIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS DE INVERSION 2010

- 2.01 - ADMINISTRACION GENERAL
- 2.02 - DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

PROYECTOS DE INVERSION 2010

- 201/001 - Renovación Flota Automotriz
- 201/002 - Adquisición de Mobiliario de Oficina
- 201/003 - Adquisición de Equipos de Oficina
- 201/004 - Reparación Extraordinarias de Inmuebles y Adquisición de Edificios
- 202/001 - Acondicionamiento de Fracciones y Colonias
- 202/004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias
- 202/005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

DENOMINACION DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES

- 0 - Servicios Personales
- 1 - Bienes de Consumo
- 2 - Servicios No Personales
- 3 - Bienes de Uso
- 4 - Activos Financieros
- 5 - Transferencias
- 6 - Intereses y Otras Gastos de la Deuda
- 7 - Gastos No Clasificados
- 8 - Clasificador de Aplicaciones Financieras
- 9 - Gastos Figurativos



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 3

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 01 - Retribuciones de Cargos Permanentes
- 02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes
- 03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes
- 04 - Retribuciones Complementarias
- 05 - Retribuciones Diversas Especiales
- 06 - Beneficios al Personal
- 07 - Beneficios Familiares
- 08 - Cargas Legales Sobre Servicios Personales
- 09 - Otras Retribuciones

DENOMINACION DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011 - Sueldo Básico de Cargos
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015 - Por Gastos de Representación en el País con Aportes
- 021 - Sueldo Básico de Funciones Contratadas
- 035 - Retribución de Jornaleros y Cuidadores
- 042 - Compensaciones
- 043 - Productividad y Dedicación
- 044 - Antigüedad



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 4

- 045 - Complementos
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturnos
- 055 - Retribuciones redistribuidos
- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058 - Horas Extras
- 059 - Sueldo Anual Complementario
- 067 - Compensación Alimentación
- 071 - Prima Por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 079 - Otros Beneficios Familiares
- 081 - Aportes Patronales al sistema de la Seguridad Social
- 082 - Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud

DENOMINACION DE LOS DERIVADOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011.1.1 - Cargos Presupuestados
- 011.1.2 - Aumento de Mayo/92
- 011.2.1 - Político
- 011.2.2 - Aumento Mayo/03 Directores



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 5

- 011.3 - Particular Confianza (Art. 23 Estatuto funcionarios INC)
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015.1 - Gastos de Representación - Directores
- 021.1.1 - Sueldos Básicos Cargos Contratados
- 021.1.2 - Aumento Mayo/92 - Contratados
- 035.1 - Retribuciones a Jornal y Destajo
- 035.2 - Aumento Mayo/92 - Jornaleros
- 035.3 - Complemento Julio/04 por no alcanzar mínimo
- 042.034.1 - Por Funciones Distintas cargos permanentes
- 042.034.2 - Por Funciones Distintas cargos contratados
- 042.087.1 - Por Prima a la Eficiencia Presupuestados
- 042.087.2 - Por Prima a la Eficiencia Contratados
- 042.088 - Compensación Secretarías y Asesores Directores
- 044.1 - Prima por Antigüedad Presupuestados
- 044.2 - Prima por Antigüedad Contratados
- 044.3 - Prima por Antigüedad Jornaleros
- 045.05 - Quebranto de Caja
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturno
- 055.1 - Por Redistribución de Funcionarios para Cargos Permanentes
- 055.2 - Por Redistribución de Funcionarios – Personal Contratado
- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058.1 - Por Trabajo en Horas Extras



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 6

- 059.011 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.021 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.035 - Sueldo Anual Complementario Jornalero y Destajo
- 067.1 - Compensación Alimentación y Transporte - Presupuestados
- 067.2 - Compensación Alimentación y Transporte - Contratados
- 071 - Prima por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 079 - Otros Beneficios Familiares
- 081 - Aporte al Sistema de la Seguridad Social S/Retribuciones
- 082 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud
- 091 - Retribuciones de Ejercicios Anteriores

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 1

BIENES DE CONSUMO

- 11 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
- 12 - Productos Textiles, Prendas de Vestir y Artículos de Cuero y Similares
- 13 - Productos del Papel, Libros e Impresos
- 14 - Productos Energéticos
- 15 - Productos Químicos Derivados del Petróleo y Conexos



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015
Pág. 7

16 - Productos Minerales

17 - Productos Metálicos

19 - Otros Bienes de Consumo

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 2

SERVICIOS NO PERSONALES

21 - Servicios Básicos

22 - Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones

23 - Peajes, Viáticos y Otros Gastos de Traslado

24 - Transporte de Carga, Servicios Complementarios y Almacenamiento

25 - Arrendamientos

26 - Tributos, Seguros y Comisiones

27 - Servicios para Mantenimiento, Reparaciones Menores y Limpieza

28 - Servicios Técnicos, Profesionales

29 - Otros Servicios No Personales

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 3

BIENES DE USO

31 - Maquinarias y Equipos de Producción

32 - Maquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.

34 - Equipamiento Educativo, Cultural y Recreativo

35 - Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones

36 - Motores y Repuestos Mayores



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 8

- 37 - Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 38 - Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 39 - Otros Bienes de Uso

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 4

ACTIVOS FINANCIEROS

- 42 - Préstamos a Largo Plazo a colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 5

TRANSFERENCIAS

- 51 - Transferencias Corrientes al Sector Público
- 514 - A Gobiernos Departamentales
- 519 - Otras Transferencias Corrientes al Sector Público
- 52 - Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)
- 55 - Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro
- 576 - Incentivo a la Renuncia
- 577.001 - Becas de Estudio
- 599 - Devolución a Colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6

INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA

- 61 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna
- 62 - Intereses Proveedores



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 9

65 - Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7

GASTOS NO CLASIFICADOS

74 - Partidas a reaplicar

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

81 - Amortización Deuda Interna

PLAN ESTRATEGICO DEL INC

1.- Introducción:

El Directorio parte de revalorizar los significativos aportes históricos de la colonización en el Uruguay, entre los cuales se destacan la enorme tarea de “humanizar el paisaje rural” y provocar un real acondicionamiento territorial del país. Sin embargo, se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado su accionar en los últimos decenios, así como retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional, tal como se han mencionado.

2.- La Misión :

Se entiende que la **Misión genérica del INC** se encuentra definida en el artículo n° 1 de su ley de creación (Ley n° 11.029), en el cual se dice:

“... por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse (...) para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural”.

La Misión del Instituto para el actual período de gobierno es aplicar la Ley de creación en todos sus términos, con el objetivo de propulsar la colonización tal como se entiende en su artículo primero.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 10

3.- La Visión:

“Un Instituto promoviendo la radicación de productores familiares y trabajadores rurales en el medio y apoyando el desarrollo a través de múltiples medios y acciones.”

Para el cumplimiento de la Misión y la Visión expuesta el INC ha definido su accionar en torno a tres grandes ejes:

1. Modernización y fuerte mejora de la eficiencia del Instituto, instrumento colonizador.
2. Apoyo al desarrollo de las colonias y los colonos.
3. Creación de nuevas áreas de colonización.

En el marco del desarrollo de una política tendiente al cumplimiento de la Misión, se entiende necesario identificar los sectores sociales prioritarios. En términos de sectores sociales, a considerar a la hora de disponer de recursos para la colonización se priorizarán, dentro de las posibilidades, los siguientes grupos:

- a) **Los sectores sociales con mayores dificultades** y aquellos con condiciones de vida por debajo de la “línea de la pobreza”. Estos deben constituir una prioridad por la ineludible necesidad de ser atendidos por la sociedad y apoyados en la lucha contra la pobreza, con recursos de la propia sociedad y del INC.
- b) **Los productores endeudados y los pequeños productores** con problemas de escala o inestabilidad de tenencia, que se aproximan a ser nuevos expulsados de la tierra y constituirse en nuevos emigrantes del campo a la ciudad. En este grupo social tendrán prioridad, nuevamente, los productores con condiciones sociales por debajo de la línea de pobreza.
- c) **Los productores colonos** con dificultades socio-económicas, que a pesar de realizar esfuerzos productivos y de atender sus obligaciones con el Instituto, no consiguen niveles de vida y producción satisfactorios.

A continuación presentaremos los principales lineamientos y conceptos estratégicos vinculados a cada uno de los ejes estratégicos indicados.

4.- Planes:

4.1.- Con relación a la colonización propiamente tal, se explicitan las ideas del actual Directorio, tanto por la apreciación de los conceptos a superar, como por aquellos que debieran orientar la actual propuesta colonizadora.

Entre ellos se indican:

4.1.1.- El modelo a superar - La formación de colonias a partir de campos adquiridos por el INC y divididos en parcelas familiares pequeñas sin integración entre predios y sin un proyecto de desarrollo económico y social de la colonia. Por otro lado, supone un proyecto aislado del resto de las políticas sectoriales o vinculadas a la vida y actividad agropecuaria y obviamente, la ausencia de una articulación industrial y comercial.

4.1.2.- La situación imperante en las colonias - En las colonias se encuentran situaciones muy diversas:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 11

- Colonos con buenas condiciones de desarrollo social y tecnológico, hasta colonos con graves problemas sociales y productivos.
- Colonos trabajando y viviendo en sus parcelas, a otras fracciones que se encuentran en condiciones de semiabandono o ineficiencia productiva.
- Fracciones con caracterizaciones legales claras y otras en las que se debieran formalizar adecuadamente.
- Múltiples y variados procesos de transferencia y/o tenencia y uso, algunos de los cuales no se debieran corresponder con una colonización ordenada.
- Envejecimiento de la población colona, a la vez que constituye uno de los pocos espacios de población rural con niños y jóvenes.

A las citadas puntualizaciones debieran agregarse otros variados asuntos.

4.2.- Aspectos de política institucional y administrativa:

La política institucional y administrativa se orientará inicialmente por lo siguientes conceptos:

4.2.1.- Continuar con la modernización de la operativa institucional, promoviendo e invirtiendo en mejorar la eficacia y eficiencia. La modernización deberá encararse con la finalidad de mejorar su gestión en pos de apoyar a los actuales colonos y colonias, así como emprender acciones que abran nuevas puertas e instrumentos para acceder a la tierra a los sectores más necesitados. En este campo se desarrolló: **una fuerte inversión en renovación y actualización informática** la cual se encontraba muy atrasada, habiéndose comenzado en relación a este proceso acciones en los años 2005-2006 (convenio con Facultad de Ingeniería), y 2006-2007 asesoramiento de CONEX, adquisiciones de Hardware y sistema financiero - contable en el año 2008, esperando culminar todo el proceso de licitación del sistema de gestión interna a fines del año 2010 y principios del 2011.

4.2.2.- Se promoverá un compromiso institucional fuerte orientado al cumplimiento de sus finalidades, creando la necesaria participación y las motivaciones sociales, internas y externas, necesarias para ello. En este sentido se considera fundamental continuar con una reorganización de la institución acorde a la Misión y a las nuevas orientaciones de la actual administración.

Sin perjuicio de lo anterior se estima que continuará durante los años 2010 y 2011 un proceso de adecuación de funciones de acuerdo a las nuevas áreas de trabajo y en consecuencia se pueden producir modificaciones y transformaciones de cargos en la estructura interna.

También se considerarán las siguientes líneas:

4.2.3.- Un proceso de capacitación de cuadros administrativos y semitécnicos con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable.

Asimismo, se requiere una inversión en **formación de los técnicos** de campo, con formación de alto nivel y de niveles de especialización en forma similar.

4.2.4.- A los efectos de estimular la participación y ampliar el asesoramiento de los sectores implicados se entiende conveniente **crear instancias de información,**



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 12

consulta y formulación de opiniones a un grupo técnico y social que represente a los sectores vinculados a la colonización, entre los cuales se encuentren representantes de los colonos, los trabajadores rurales, los funcionarios del instituto, etc.

4.3.- Desarrollo de las colonias:

Las colonias requieren continuar con un fuerte esfuerzo de apoyo para el desarrollo de las mismas en el marco de un nuevo enfoque colonizador. En ese campo se indican las siguientes orientaciones y acciones:

4.3.1.- Elementos para un nuevo enfoque - En consecuencia, se planificará y actuará en torno a los siguientes enfoques y conceptos:

- Promover una fuerte dinamización y reestructura de las colonias.
- Promover la integración social, económica y cultural de las colonias a través de la aplicación de un conjunto de instrumentos y medidas complementarias.
- Promover la ocupación de los trabajadores rurales y la ocupación complementaria derivada de los procesos de creación de mayor valor.
- Promover la colonización como instrumento de desarrollo económico, a través de la incorporación tecnológica, la modificación de sistemas de producción y la mejora productiva, mediante la creación de colonias y la adaptación de las actuales, a las cambiantes exigencias que genera el desarrollo.
- Mejorar la productividad y la rentabilidad de los colonos mediante programas de apoyo técnico, propios o coordinados con otras instituciones, públicas y privadas.
- Continuar promoviendo la eliminación del endeudamiento estructural dentro de las posibilidades económicas, financieras y políticas del país, limitándolo a los requerimientos operacionales de cada ciclo productivo. En este campo tendrá un papel relevante la eliminación del endeudamiento crónico con el INC de algunos colonos, en particular de aquellos que no han tenido el necesario compromiso productivo.
- El proyecto socio-productivo debe estar en función de las familias y por ello se espera delinear un modelo colonizador múltiple y flexible.

Se consideran como otros elementos determinantes del enfoque colonizador, la observación de las condiciones económicas del sector y la promoción de los esfuerzos asociativos en sus formas más diversas. Las colonias a establecerse mantendrán la individualidad de la ocupación territorial, pero no permanecerán aisladas, sino en un conjunto de acciones o estructuras asociadas.

4.3.2.- Mecanismos e instrumentos:

4.3.2.1- Como política de gestión y administración se indican:

- Continuar **disminuyendo las deudas por rentas** de algunos colonos.
- **la sustitución de colonos no residentes ni productores directos** de cualquier tipo de parcela administrada por el INC y prosiguiendo con una política coherente y constante en dicha dirección.

4.3.2.2.- En el ámbito de las colonias se promocionarán diferentes mecanismos e instrumentos a los efectos de construir **proyectos colectivos** de las mismas. Entre



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 13

otras cuestiones se promoverán las acciones asociativas, los microproyectos por colonias, etc., mediante la acción mancomunada de colonos, técnicos, maestros rurales y en general, la población rural del medio.

Para ello se contará con los siguientes instrumentos:

- Coordinación con los proyectos y programas del MGAP y otros organismos.
- Sistema propio de créditos a la producción, se prevé la correspondiente partida presupuestaria.
- Coordinación con el BROU para establecer líneas de crédito específicas u otros mecanismos de apoyo al desarrollo de la colonización.
- Acuerdos y proyectos con agencias de desarrollo internacional (PNUD, BID, etc.) para la implementación de proyectos específicos.

Descripción de propuestas:

- Proyectos de obtención de productos diferenciales de calidad y validación tecnológica.
- Se entiende por validación la implementación, en condiciones comerciales, de actividades recomendadas por instituciones de investigación.
- Proyectos de emprendimiento en común a otorgar a grupos para realizar mejoramientos de uso en común, inseminación en forma asociativa, compras de maquinaria, utilización en común de reproductores, etc.
- Proyectos de fortalecimiento institucional rural (a sociedades de fomento u organizaciones de colonos destinadas a la producción o a mejorar las condiciones sociales y de vida del agro), en complementación con organizaciones agropecuarias, empresas públicas, etc.).
- Proyectos de riego y desarrollo de infraestructura productiva (a sociedades de fomento u organizaciones de colonos destinadas a la producción o a mejorar las condiciones sociales y de vida del agro), en complementación con organizaciones agropecuarias, empresas públicas, etc.).
- Formación de grupos para asesoramiento técnico, capacitación y transferencia tecnológica.
- Proyectos para fortalecer los campos de cría y de explotación asociativa. Incluye proyectos destinados a mejorar el funcionamiento de los campos de cría lecheros y ganaderos que se desarrollan en los campos del INC.
- Proyectos de rescate de oficios de apoyo a la actividad rural (herrería, alambrados, trabajo en cuero, cestería, artesanías rurales, etc.).
- Proyectos de recuperación de suelos en las colonias del Instituto. Los mismos podrán elaborarse a nivel predial o entre varios predios, en cuyo caso, deben ser presentados por la Sociedad de Fomento local o por Instituciones con personería jurídica interesadas en su desarrollo.
- Proyectos de organización de actividades sociales, deportivas y de esparcimiento en las colonias y entre colonos.
- Proyectos de desarrollo de la actividad productiva predial.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 14

- Proyectos de desarrollo social a través de actividades de capacitación dirigidas a colonos y sus familias.
- Giras técnicas para colonos en grupos abiertos o para grupos cerrados formados de uno a dos años de antigüedad.
- Apoyo a la iniciación como colono del INC a través de proyectos destinados a financiar actividades de instalación de los colonos y sus familias como nuevos colonos del Instituto.

4.4.- Incorporación de tierras:

La incorporación de nuevas tierras a la colonización se prevé en el corto plazo mediante:

4.4.1.- Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y Entes Públicos y que puedan ser aptas para la colonización.

4.4.2.- Compra de tierras, por aplicación del artículo n° 35 de la ley n° 11.029, que le otorga la prioridad de compra a este ente, cuando por razones fundadas de precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para el cumplimiento de la Misión.

Esta última vía se estima que será de importancia como consecuencia de la aplicación de la Ley n° 18.064.

4.5.- Estrategia:

4.5.1.- La estrategia se basará en lo interno en:

- Crear un clima de confianza y estímulo al trabajo.
- Modernización organizativa y operativa, así como una adecuación escalafonaria permanente.
- Modernización informática y ampliación de la capacidad de producción, potencializando todos sus recursos: humanos y de infraestructura.
- Generar múltiples proyecto y actividades tendientes a cumplir la Misión.

4.5.2.- En referencia a los recursos propios la estrategia se propone potencializar los ingresos del Instituto, entre otras fuentes, mediante:

- Cobro de las rentas atrasadas de los deudores crónicos.
- La re-apropiación de las tierras con un sobre valor del mercado y su posterior venta.
- La venta de fracciones de escaso interés colonizador.

4.5.3.- En el marco de los apoyos y los recursos sociales que demanda el proyecto, la estrategia se basará en efectuar una **coordinación permanente y sólida** entre el INC, el MGAP, el MVyOT, MTOP, MEVIR, Intendencias Municipales y otras oficinas afines o similares, con la finalidad de definir e implementar estrategias y proyectos de colonización a escala nacional de acuerdo con las necesidades locales. En particular, se atenderán las formas de coordinación y articulación institucional inmediata y permanente del INC con:



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 15

4.5.3.1- Los recursos y proyectos con que cuenta el MGAP, canalizado a través de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el mismo sentido, la participación de las autoridades del INC en el Consejo Agropecuario y otras instancias locales de coordinación se considera sumamente valiosa.

4.5.3.2.- La coordinación con todos los Ministerios y Entes Públicos que dispongan de tierras u otros bienes que puedan ser propios o de interés para la colonización, a los efectos de ponerlos, en el marco de las posibilidades y las leyes a disposición de la Misión de este Instituto.

4.6.- Acciones de corto plazo:

Entre las principales acciones que el Directorio emprenderá en el transcurso del presente año se indican las siguientes:

- Atender los problemas de los colonos más necesitados y que hayan demostrado interés de trabajo, esfuerzo colonizador y voluntad de compromiso con las obligaciones contraídas.
- Analizar otros acuerdos de trabajo, - además de los ya alcanzados con las Facultades de Agronomía, Derecho y Ciencias Económicas - con otras instituciones a los efectos de apoyar otras secciones prioritarias y con dificultades de funcionamiento por carencia de recursos humanos calificados, en particular profesionales y técnicos.
- Incrementar las coordinaciones con los organismos rectores y coordinadores de la política institucional: MGAP, OPP, etc.
- Continuar diseñando políticas de coordinación con los otros organismos públicos: Intendencias, MTOP, MVOTyMA, etc.
- Continuar coordinando acciones para la obtención de tierras en poder de otros organismos públicos.
- Coordinar acciones y proyectos con organismos de cooperación internacional y ONGs.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS MONTOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA.

Lo actuado a la fecha desde el año 2005 en adelante:

1.- Incremento del área colonizada:

En el período que va del 2005 a febrero 2010, la Administración ha adjudicado tierras a 636 beneficiarios (colonos), 324 en forma individual, y el resto (312) en diversas formas asociativas, configurados en 49 emprendimientos grupales. Una parte de esta población responde al "recambio natural y generacional" que ocurre y ha ocurrido históricamente, cuando un colono entrega o devuelve su fracción para que se continúe su explotación por un familiar u otra persona aspirante a convertirse en colono, siendo la Administración quien resuelve la adjudicación. Este recambio involucró a 6.263 ha en 100 fracciones que ya estaban o pertenecían al INC.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 16

Además de la superficie anotada, el INC lleva incorporadas 37.298 'nuevas' hectáreas – siempre considerando el período 2005 – febrero 2010; compuestas por 29.228 ha obtenidas por el INC en el mercado de tierras y 8.070 ha traspasadas o cedidas para su administración por otras dependencias estatales.

Asimismo y dado la dinámica propia del proceso, se contabilizan únicamente las tierras cuya adquisición y/o traspaso ya ha sido resuelto por el Directorio, restando sólo en algunos casos completar el trámite correspondiente. De la misma manera, se incluyen únicamente los grupos y personas (los beneficiarios) a los que ya se les han adjudicado tierras (es decir que de las tierras adquiridas, aún restan por adjudicar parte de ellas).

En resumen, en lo que va de la presente administración, hasta fines del año 2008, el Instituto Nacional de Colonización ha incorporado, entre adquisiciones a privados y traspasos y compras a organismos del Estado, unas 42.995 ha de tierra, que se están poniendo a disposición de la nueva colonización

Es innegable en todo este proceso la incidencia de la promulgación de la Ley n° 18.064, y sus efectos en el futuro del ente, ya que estamos frente a una capitalización anual promedio aproximada de USD 10.000.000,00, cuyo destino debe ser un 90 % para adquisición de tierras.

2.- El marco legal:

a) La Ley n° 18.064 establece en su Artículo 6°): "...El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.-----

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al INC en forma mensual.-----

Artículo 7°)... Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al INC un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley".-----

b) La Ley N° 18.187 establece en los siguientes artículos: "Artículo 1°.-" Las tierras de propiedad del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y organismos públicos en general, que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de colonias,...tendrán prioridad para ser colonizadas. A tal fin,...deberán ceder la administración o transferir la propiedad de dichas tierras al INC, cualquiera sea su estado de ocupación, uso de la tierra o situación contractual.-----

Artículo 15°.- Sustitúyase los artículos...35... por los siguientes:

Artículo 35°.- Todo propietario, antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100 está obligado a ofrecerlo, en primer término al INC, el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago".-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 17

3.- Requerimientos de la acción colonizadora:

El incremento de la actividad colonizadora del ente, presentado en el punto 1º - que antecede-, obviamente no se puede realizar eficaz y eficientemente con las estructuras que tenía el ente en la concepción anterior (prácticamente de cierre), requiriendo en consecuencia mayor cantidad y calidad de personal, nuevas políticas de gestión, otras herramientas técnicas, etc.

A lo largo del tiempo, el ente ha visto disminuida su estructura de personal, llegando a una situación bastante difícil para llevar adelante los propósitos impuestos. Esto se puede apreciar claramente con el siguiente cuadro de cantidad de personal:

Años\ Escalafón	Gerencial y Técnico	Espec.	Adm.	Otros	Total
1986	71	34	151	68	324
1995	65	24	117	47	253
2000	52	23	78	37	190
2005	45	14	72	30	161
2010	61	12	75	27	175

En este documento, bajo el título PLAN ESTRATEGICO, se mencionaba: “se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado su accionar (del Ente) en los últimos decenios, así como retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional, tal como se han mencionado. Ante la dimensión de la tarea que implican las aspiraciones mencionadas, nos encontramos con problemas que deben ser afrontados en este período de administración y gestión....”

Entre ellos se encuentra principalmente la difícil situación de las regionales que cuentan casi todas con un solo funcionario técnico, siendo en consecuencia prácticamente imposible la atención global de las colonias, en especial la solución a lo que en el documento citado se hacía como modelo superado:

“En el aspecto estructural se entiende que el modelo colonizador clásico se encuentra superado. Entre otros elementos la formación de colonias a partir de campos adquiridos por el INC y divididos en parcelas familiares pequeñas, acordes a un modelo económico nacional pretérito, sin integración entre predios y sin un proyecto de desarrollo económico y social de la colonia...” “....debe considerarse que se ha colonizado escasamente, en términos de la incorporación de nuevas tierras al INC, y han existido escasos esfuerzos de dinamización y apoyo económico, social, tecnológico, cultural y organizativo a los colonos y colonias....”

Esta administración ha puesto el énfasis en realizar un mayor apoyo a los colonos en el área de producción, y para ello se requiere realizar, asesorar y brindar un mayor apoyo a los Proyectos de Desarrollo, mayor cantidad de visitas, mayor asignación de recursos en Proyectos, etc., tal como se expresa en el documento de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 18

la propuesta, lo cual implica mayor administración de recursos financieros con la consiguiente necesidad de personal para realizarlo.

Por otro lado tenemos también y como consecuencia del proceso de no llenado de vacantes de los últimos años, un personal con un alto promedio de edad, por lo que para enfrentar los objetivos propuestos se requiere una fuerte renovación en alguna áreas, además de un proceso de capacitación de cuadros administrativos y semitécnicos con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable.

Asimismo, se requiere una inversión en **formación y capacitación de los técnicos** de campo, con formación de alto nivel en forma estable durante el período (años 2010-11), y de niveles de especialización en forma similar.

Corresponde resaltar además que el Instituto se encuentra en un momento político muy especial con un apoyo explícito que hacía tiempo no tenía, promoviendo la incorporación de nuevas tierras a la colonización a través fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y Entes Públicos y que puedan ser aptas para la colonización.
- Compras de tierras, por aplicación del artículo n° 35 de la ley n° 11.029, que le otorga la prioridad de compra a este ente, cuando por razones fundadas de precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para el cumplimiento de la Misión.

Esta última vía se estima que será muy importante como consecuencia de la aplicación de la ley n° 18.064.

Ya es una realidad el incremento en cantidad de hectáreas administradas en este período, todo lo cual lleva implícito tareas de evaluación, elaboración de proyectos y propuestas de uso de la tierra, fraccionar, inscripción de aspirantes, selección de colonos y asentamiento.

No escapa entonces que el crecimiento del ente también se refleja en un crecimiento en los interesados, en los aspirantes a colonos, evolucionando de los años 1998 a 2001 en solicitantes de tierra de 350 aproximadamente, pasando por los años 2003-2004 con 600 aproximadamente, y llegar a 2005 y 2006 con 1.200 aproximadamente. En consecuencia se ha analizado la situación de las distintas áreas de acción, llegando a la conclusión de la necesidad de contar con mayor dotación de personal en los cuadros técnicos y administrativos.

Por otro lado se requiere a efectos de llevar adelante un funcionamiento como el planteado en el Proyecto, de una fuerte inversión en renovación y actualización informática la cual se encontraba muy atrasada, habiéndose comenzado en relación a este proceso acciones en los años 2005-2006 (convenio con Facultad de Ingeniería), y 2006-2007 asesoramiento de CONEX, compra del sistema ERP financiero, contable, de personal y adquisiciones (2008-2009), esperando culminar el proceso de licitación de un sistema de gestión en el año 2010.

Para acompañar este proceso se debe equipar a la Unidad de Informática con los recursos humanos necesarios para su funcionamiento.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 19

Finalmente todo este proceso de crecimiento, reiterando que se estima que será muy importante como consecuencia de las posibles compras de tierras por la financiación creada a través de la Ley n° 18.064, implica también en un crecimiento de las estructuras organizativas y sus procedimientos, por lo que también se requiere de un refuerzo en dichas áreas. En este sentido se realizó una Licitación para adquirir el servicio de asesoramiento para la mejora de la gestión y sus procedimientos, que además está la Consultora próximo a entregar el trabajo definitivamente.

Por lo tanto, con respecto a los procesos ya iniciados, se estará a:

- Continuar y concluir el proceso de implementación de la actualización y renovación Informática del INC.
- Desarrollar algunas experiencias pilotos y acotadas de desarrollo de algunas colonias seleccionadas.
- Desarrollar las políticas y demás medidas necesarias a efectos de colonizar en la concepción actual que se refleja en este documento, los campos adquiridos en este período.

PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA201: “DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”

Este programa tiende a la realización de Inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2010 se inviertan en este Programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.

I. Proyecto 001 - Renovación Flota Automotriz

1) Objetivo.

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.

2) Metas.

La renovación del 100 % de la flota en forma periódica y dentro del plazo del quinquenio.

En el Ejercicio 2010 se prevé la adquisición de seis unidades y la venta de seis unidades de las existentes. En cada uno de los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 se prevé la incorporación de siete unidades nuevas.

3) Planes.

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 20

II. Proyecto 002

1) Objetivo.

Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los funcionarios del Ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde al requerimiento de las tareas.

2) Metas.

En el Ejercicio 2010 se prevé una inversión máxima de USD 25.000 y de USD 30.000 en cada uno de los restantes Ejercicios del Quinquenio. Se considera que el cumplimiento de estas metas permitirá cubrir las necesidades mínimas de reposición de mobiliario.

3) Planes.

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

III. Proyecto 003

1) Objetivo.

Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el Ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información a todo nivel mediante una actualización del equipamiento informático y reingeniería de los procesos actuales.

2) Metas.

a) En el Ejercicio 2010 se prevé contratar un servicio de desarrollo de un sistema de gestión de colonos, expediente electrónico, adquisición de licencias varias, y cumplir las etapas finales del Proyecto de Renovación Informática de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente y la racional renovación tecnológica.

b) En los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 se prevén ampliaciones y actualizaciones de rutina tanto del hardware como del software.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

IV. Proyecto 004

1) Objetivos

Asegurar la conservación adecuada para las tareas que se cumplen en ellos, de los inmuebles sede de las distintas unidades del Organismo.

2) Metas

a) En el Ejercicio 2010 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y de los Edificios de las Regionales Cerro Largo, y San Javier.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 21

- b) En el Ejercicio 2011 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y de los Edificios de las Regionales Soriano y Salto.
- c) En el Ejercicio 2012 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y de los Edificios de las Regionales Paysandú y Lavalleja.
- d) En el Ejercicio 2013 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional Florida y Artigas.
- e) En el Ejercicio 2014 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional San José y Tarariras.

3) Planes

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la organización existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas a tal efecto.

PROGRAMA 202: “DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS”

A través de instrumentos como obras de regadío, ampliación de fracciones con problemas de tamaño, construcción y mantenimiento de alambrados, instalaciones, obras viales, la implementación de proyectos en apoyo a la labor colonizadora, además de la adquisición de tierras, el Programa de Desarrollo de Colonias y Apoyo Técnico, procura cumplir con sus objetivos. El objetivo esencial de este programa es lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.

Comprende a éste los siguientes:

- a) Mejorar la situación económica y social de los colonos.
- b) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada.
- c) Conservar los recursos naturales de las Colonias.
- d) Implementación de los campos de recría.
- e) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje.
- f) la mejora de los niveles de vida de un importante número de colonos distribuidos en todo el País, mediante la implementación y puesta en marcha de diversos Proyectos que permitan desarrollar una Asistencia Técnica Integral, tanto en aspectos productivos como del Área Social.

La implementación del Programa se realiza a través de tres Proyectos de Inversión:

- A través del Proyecto 001 (Acondicionamiento de fracciones y Colonias) se pretende fomentar la Colonización mediante el asentamiento de colonos y redimensionamiento de predios, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales mediante la introducción de técnicas de riego, conservación de suelos, caminería, etc. Se ha fijado como meta la incorporación de 2.300 ha de campo para el primer año del quinquenio y 15.000 ha de campo anuales para los siguientes con fondos propios provenientes de la recaudación originada por la Ley 18.064.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 22

- A través del Proyecto 004 (Indemnización de Mejoras Fundiarias) y Acondicionamiento de Fracciones y Colonias se realizan acciones habituales del Instituto Nacional de Colonización en las Colonias. Las mismas están relacionadas al acondicionamiento de fracciones y Colonias.
- El Proyecto 005 (Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo) tiene como objetivo desarrollar y gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos, fundamentalmente a nivel grupal, y para ello abarca las siguientes finalidades:
 - a) Aumentar la superficie destinada a las vacas en ordeño, mediante la utilización de los Campos de recría del I.N.C. De esta forma se tiende a minimizar los problemas de área, lográndose a su vez una mejor calidad en la reposición.
 - b) Conservación del Medio Ambiente a través del uso racional del recurso suelo.
 - c) Estudio de situaciones problemáticas en determinadas colonias a través de Diagnósticos elaborados por el Area, con la colaboración de los Servicios de las Regionales.
 - d) Fortalecimiento Institucional a través de la difusión interna y externa de las acciones llevadas a cabo por el Organismo.
 - e) Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida en las colonias del I.N.C. con base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos.
 - f) Propender al mejor y más eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias.
 - g) Mejorar y consolidar la comunicación interinstitucional entre los diferentes agentes técnicos que operan en la Institución, de forma de lograr instancias periódicas de diálogo e intercambio de opiniones.

**PLAN QUINQUENAL DEL PROGRAMA 202
“DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS”**

OBJETIVO GLOBAL:

Lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 23

DESCRIPCION OBJETIVOS POR PROYECTO Y METAS PARA EL QUINQUENIO:

I. Proyecto 001 – Acondicionamiento de Fracciones Y Colonias:

1) Objetivos

Se pretende fomentar la colonización mediante el asentamiento de colonos, redimensionamiento de predios y mejora de la productividad de los diferentes inmuebles, mediante la introducción de técnicas de riego, etc.

2) Metas:

2.1) Meta 2010

- Incorporación de 2.300 hectáreas de campo
- Construcción de 18 km de caminos vecinales
- Construcción de hasta 1.400 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- Construcción de 55.000 metros de alambrados
- Diez tajamares para abrevadero de ganado
- Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- Electrificación tendido en alta y baja de 70 km.
- Construcción de obras de infraestructura productiva
- Construcción de una represa para riego de 55.000 m3 de movimiento de tierra en terraplén
- Construcción de 15 km de canales para conducción de agua.
- Instalación de un levante de agua con fines de riego.

2.2) Meta 2011

- Incorporación de 2.300 hectáreas de campo
- Construcción de 20 km caminos vecinales
- Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Construcción de 36.000 metros de alambrados
- Quince tajamares para abrevadero de ganado
- Servicio de mensura y registro de 12.000 hectáreas
- Electrificación tendido en alta y baja de 70 km
- Construcción de obras de infraestructura productiva

2.3) Meta 2012

- Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- Construcción de 20 km de caminos vecinales
- Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua
- Construcción de 36.000 metros de alambrados



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 24

- Quince tajamares para abrevadero de ganado
- Servicio de mensura y registro de 12.000 hectáreas
- Electrificación tendido en alta y en baja de 70 km
- Construcción de obra de infraestructura productiva

2.4) Meta 2013

- Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- Construcción de 20 km de caminos vecinales
- Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua
- Construcción de 36.000 metros de alambrados
- Quince tajamares para abrevadero de ganado
- Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- Electrificación tendido en alta y en baja de 70 km.
- Construcción de obra de infraestructura productiva
- Instalación de un levante de agua con fines de riego

2.5) Meta 2014

- Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- Construcción de 20 km de caminos vecinales
- Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua
- Construcción de 36.000 metros de alambrados
- Quince tajamares para abrevadero de ganado
- Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- Electrificación tendido en alta y en baja de 70 km
- Construcción de obra de infraestructura productiva

II. Proyecto 004- Indemnización de Mejoras Fundiarias-

1) Objetivos

Facilitar y/o promover la inversión en mejoras necesarias para la producción y radicación de los colonos, autorizando el pago de las mejoras que fueron incorporadas por los mismos, al entregar las fracciones.

2) Metas

- Meta 2010: Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.
- Meta 2011: Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.
- Meta 2012: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.
- Meta 2013: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.
- Meta 2014: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 25

III. Proyecto 005-

1) Objetivo general: Mejorar el proceso de comunicación, información, asistencia técnica y desarrollo de las Colonias y planificar en áreas a colonizar de futuro.

Objetivos específicos:

- a) Fortalecer un sistema de asistencia técnica y extensión, apoyo crediticio, social y de experiencias asociativas, coordinado con los Departamentos Regionales.
- b) Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinario que comparta una misma visión de desarrollo.
- c) Generar espacios de capacitación para el personal, colonos y aspirantes a colonos.

2) Metas:

2.1) Meta 2010

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos tres procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, afianzar y conformar un equipo interdisciplinario.
- Se emplearán USD 500.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos.
- Planificación de por lo menos 10 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP).

2.2) Meta 2011

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 400.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP).



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 26

- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

2.3) Meta 2012

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 300.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP, Municipios).
- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

2.4) Meta 2013

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 300.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP, Municipios).
- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

2.5) Meta 2014

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 300.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos.



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 27

- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de cría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP, Municipios).
- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2010

(Nivel enero - junio 2010)

<u>INGRESOS</u>	<u>622.193.718</u>
1 <u>Ingresos corrientes</u>	<u>182.484.204</u>
1.1 <u>Rentas de Activos Realizables</u>	169.075.181
1.1.1 Arrendamientos	160.225.181
1.1.2 Pastoreos.....	7.850.000
1.1.3 Maderas y montes	1.000.000
1.2 <u>Rentas de Activos Financieros</u>	6.709.023
1.2.1 Intereses de Mora.....	6.400.000
1.2.2 Intereses por Depósitos bancarios	298.100
1.2.3 Reajuste de Valores y Dif.Cotiz.Ctas. m/e.....	0
1.2.4 Interés s/cuota de Ds.por Vtas. a plazo	10.923
1.3 <u>Transferencias del Sector Privado</u>	6.700.000
1.3.1 Multas Ley 11.029	1.000.000
1.3.2. Ingresos varios	5.700.000
2 <u>Ingresos de Capital</u>	439.709.514
2.1 Ventas de fracciones.(entrega contado)	1.477.500
2.2 Servicio Promitentes Compradores	3.600.000
2.3 Venta de campos desafectados	109.457.731
2.4 Amortización deudas refinanciadas	18.505.341
2.5 Amortización préstamos planes inversiones	1.024.425
2.6 Venta de vehículos y otros activos fijos	709.200



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 28

2.7 Préstamo BROU.....	98.500.000
2.7 Ley 18.064 Art. 1º y siguientes	206.435.317

PRESUPUESTO ejercicio 2010

nivel enero – junio 2010

PRESUPUESTO OPERATIVO **352.972.929**

GRUPO “0” RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011.1.1	Personal Presupuestado.....	43.085.100
011.1.2	Aumento mayo/92 Personal Presupuestado.....	620.688
011.2.1	Directorio	3.152.736
011.2.2	Aumento mayo 2003 Directores	43.500
011.3	Particular confianza (Art.23 estatuto INC)	1.428.924
015.1	Gastos de representación	1.065.204
021.1.1	Retribuciones básicas cargos Contratados.	5.214.432
21.1.2	Aumento mayo /92	61.104
35.1	Retribuciones a jornal y destajo	2.345.810
035.2	Aumento mayo/92	80.400
035.3	Complemento jul/04 por no alcanzar mínimo	129.537
042.034.1	Funciones distintas cargos permanentes.	5.086.572
042.034.2	Funciones distintas cargos contratados.....	1.054.067
042.087.1	Por prima eficiencia presupuestados.....	4.415.214
042.087.2	Por prima eficiencia contratados.....	164.052
042.088	Compensación Secretarías y Asesores Directores.....	1.457.964
044.1	Prima antigüedad presupuestados	2.638.904
044.2	Prima antigüedad contratados	363.560
044.3	Prima antigüedad jornaleros	153.833
045.005	Quebranto de caja.....	277.488
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno	275.333
055.1	Redistribución funcionarios cargos permanentes.....	176.379
055.2	Redistribución funcionarios cargos contratados.....	0
057	Becas de trabajo y pasantías.....	4.219.209
058.1	Horas extras	967.330
059.011	Sueldo anual complementario presupuestados	6.853.323
059.021	Sueldo anual complementario contratados	1.238.353
059.035	Sueldo anual complementario jornaleros	218.444



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 29

064	Contribución por Gastos Médicos	0
067.1	Compensación alimentac. funcionarios presupuestados	14.713.176
067.2	Compensación Alimentación funcionarios contratados.....	<u>2.482.128</u>

SUBTOTAL: 103.982.764

071	Prima por matrimonio	28.874
072	Hogar constituido.....	1.281.378
073	Prima por nacimiento	28.874
074	Prestación por hijo.....	433.944

SUBTOTAL: 1.773.070

081	Aporte patronal al Sistema de Seguridad .Social s/retrib.	8.150.043
082	Aporte patronal al Fondo Nacional de Vivienda	1.086.672
084	Aporte patronal al Fondo Nacional de Salud.....	5.778.608

SUBTOTAL:15.015.323

GRUPO 0 TOTAL GENERAL: 120.771.157

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	4.422.110
GRUPO 2 - SERVICIOS NOPERSONALES.....	19.235.060
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS	2.955.000
GRUPO 5 - TRANSFERENCIAS	12.117.597
GRUPO 6 - INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.....	11.086.026
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	709.716
GRUPO 8 - APLICACIONES FINANCIERAS	181.676.263

PRESUPUESTO DE INVERSIONES..... 261.826.987

GRUPO 1- BIENES DE CONSUMO	1.891.200
GRUPO 2- SERVICIOS NO PERSONALES.....	16.961.700
GRUPO 3- BIENES DE USO	232.558.500
GRUPO 4- ACTIVOS FINANCIEROS	9.850.000
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS	565.587

TOTAL GENERAL:..... 614.799.916

SUPERAVIT: 7.393.802



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 30

APERTURA PROGRAMATICA

PRESUPUESTO OPERATIVO

PROGRAMA 101

DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL

ASIGNACION DE RUBROS

AÑO 2010

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	68.836.470
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	2.561.944
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	14.160.373
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	10.230.987
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	501.670

TOTAL PROGRAMA 101:.... 96.291.444

PROGRAMA 102

ADMINISTRACION REGIONAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2010

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	23.446.922
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	1.860.166
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	5.074.687
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	1.886.610
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	208.046

TOTAL PROGRAMA 102:.... 32.476.431



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015
Pág. 31

PROGRAMA 103

OPERACIONES FINANCIERAS

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2010

SUB-GRUPO 4.2 - Préstamos a Largo Plazo	2.955.000
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna	10.480.400
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios	605.626
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna	181.676.263

TOTAL PROGRAMA 103: 195.717.289

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMA 201

ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2010

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES	8.373.000
GRUPO 3 - BIENES DE USO	6.600.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	251.190

TOTAL PROGRAMA 201:.... 15.224.190



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015
Pág. 32

PROGRAMA 202

DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2010

GRUPO 0 -RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	28.487.765
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	1.891.200
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	8.588.700
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	225.958.500
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	9.850.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	314.397

TOTAL PROGRAMA 202:.. 275.090.562



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 33

NORMAS PRESUPUESTALES:

Artículo 1º) - El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008 y conforme a los objetivos que se ha planteado el Directorio del Ente.-----

Artículo 2º) - Todos los funcionarios de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, así como los de la carrera gerencial con la limitante que se dirá, existentes al 30/09/09 en los cargos y/o funciones contratadas en los cuales quedaron confirmados, pasaron a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados. Para los casos de los funcionarios que ya poseían derechos adquiridos en las funciones de Gerente de Área y Sub-Gerente, también fueron presupuestados hasta que se produzca su cese; momento a partir del cual dichos cargos adquieren la calidad de funciones contratadas.-----

Artículo 3º) - Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Área o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).-----
A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.-----

Artículo 4º) - En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.-----

Artículo 5º) - Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.-----

Artículo 6º) - En dicha Estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:-----
a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 34

b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad que haya cumplido en la función, de conformidad con el numeral siguiente.-----

c) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves.-----

Artículo 7º) - Las partidas del Grupo 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2010, e incluyen asimismo la mano de obra de inversión.-----

Los sueldos base del personal en los cargos presupuestados y de funciones contratadas, han sido ajustados adicionando la partida que se viene abonando hasta el presente por concepto de gastos de atención médica, pasando a ser materia gravada por los aportes a la seguridad social.-----

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2010.-----

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.---
Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.-----

Artículo 8º) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$19,70 (pesos uruguayos diecinueve con 70/100) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2010 a junio de 2010 (290).-----

Artículo 9º) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 35

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura puesta en vigencia el año anterior, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.-----

Las vacantes no incentivadas existentes al 1 de junio de 2010 y las que se generen a partir de dicha fecha se eliminarán en un 100 %. No se tomarán en cuenta a estos efectos aquellas creadas en la reestructura efectuada a fines del año 2008 que se encuentran en trámite de finalización del proceso de concursos.-----

Los ahorros surgidos como consecuencia de la supresión de las vacantes mencionadas serán fuente de financiación de los movimientos expuestos en el párrafo anterior, así como de la partida expuesta en el artículo n° 18, literales a) y b). En caso de resultar necesario el mantenimiento de las vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, deberán suprimirse partidas por un monto equivalente, cuyo destino sean los anteriormente mencionados. A tales efectos la eliminación de las vacantes comprenderán la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales (0, 2 y 5 del clasificador de gastos vigentes).-

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.-----

Artículo 10º) El Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2011, la eliminación del 100 % de las vacantes no incentivadas generadas entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 a efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes.-----

Artículo 11º) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.-----

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.-----

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, registrarán las partidas adecuadas, las que



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 36

serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.-----

Artículo 12º) - Compensación Secretarías Directores. A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de \$ 20.449,00 sujeta a montepío, reajutable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/09), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública, debiendo además presentar los recibos pertinentes a la Gerencia de Contaduría, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.-----

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.-----

Artículo 13º) - Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art.21 de la Ley 17.556 y el Decreto No.68/003 del 19/02/2003.-----

Artículo 14º) - Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.23 de la Ley 17.556.-----

Artículo 15º) - Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre rubros de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas.-----

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.-----

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 37

citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.-----

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.-----

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.-----

Artículo 16º) - Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:-----

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos (rubros), salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO (Rubro)0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02, y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa, estipulado en los artículos que anteceden.-----

b) Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (RUBROS): 5(7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.-----

c) El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.---

d) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.-----

e) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.-----

f) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:-----

f.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-----

f.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 17º) - Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Sub-Gerente General y los mencionados en el artículo 23 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% del sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda,



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 38

teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Ente:-----

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15% restante se liquidaría de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de esta partida será afectado:

- a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;
- b) para aquellos funcionarios con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;
- c) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 18º) - Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del

Ente:-----

- a) Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50 % de ese segmento del personal. El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Supervisor directo en función de los siguientes parámetros:-----

- a.1) el funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80 % de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 39

- a.2) el monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20 % de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.-----
- b) Son merecedores del incentivo detallado en el literal anterior aquellos funcionarios que superen con sus conductas los indicadores fijados por la Administración que releven la visión personal, así como la de los funcionarios de igual jerarquía (calificación, etc.), debiendo existir un vínculo respecto al presentismo y la calificación del trabajador. En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, con una frecuencia de distribución inferior a tres veces el año y el pago deberá guardar relación con el cargo jerárquico que desempeñe el funcionario (a mayor responsabilidad, mayor remuneración asociada a desempeño).-----
- c) Sin perjuicio del lo establecido en el literal anterior, hasta un máximo del 60 % de la dotación de la partida se distribuirá entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, hasta la categoría de Jefe inclusive, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, no pudiendo superar ésta el 12,50 % del sueldo base de cada nivel.-----
- d) Se perderá el cobro del incentivo al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:-----
- d.1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley nº 16.226 del 29/X/991; y exclusivamente por este ejercicio también se exceptuará a aquellos funcionarios del escalafón rural que cumplen funciones en comisión en el Vivero Ros de Oger cedido a la Intendencia Municipal de Paysandú.-----
- d.2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).-----
- d.3) estar sujeto a sumario administrativo.-----
- d.4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.-----
- d.5) cuando, a partir de la próxima calificación (incluyendo las evaluaciones trimestrales) no se obtenga un mínimo de 3 puntos en cada concepto definido en el reglamento de Calificaciones.-----
- d.6) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.-----
- d.7) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-----
- e) la liquidación de la prima será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 40

f) no originará pérdida ni disminución del incentivo las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.-----

Artículo 19º) -Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.-----

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.-----

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.-----

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jercas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.-----

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y chóferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.-----

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.-----

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.-----

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.-----

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jercas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.-----

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/02 del 30/4/02.-----

Artículo 20º) - El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley N° 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 41

N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley N° 15.809 –Artículo 24).-----

Artículo 21º) - Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.-----

Artículo 22º) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de **Quebranto de Caja** cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-----

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.----

La División contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.-----

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta en valores reajustables, el 25 % del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75 % restante. Las cuentas referidas se abrirán a nombre del Instituto y el funcionario conjuntamente, siendo el Ente el ordenatario de las mismas.----

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100 % de las liquidaciones.-----

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.-----

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:-----

- Tesorero 35 UR anuales.-----
- Transportador 33,50 UR.-----
- Cajero 38,50 UR.-----
- Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.-----

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes, las 474 UR restantes.-----

Artículo 23º) - Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 (“TOFUP”), y el personal del escalafón rural que desempeñan funciones en el Vivero Ros de Oger cedido a la Intendencia Municipal de Paysandú. La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 42

uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 5.053,00 (Nivel 01/2010) y \$ 1.215,00, respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-----

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.-----

Artículo 24º) - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.-----

Artículo 25º) - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 (Rubro 7 "Transferencias") se ha realizado una previsión de \$ 6.904.920,00 para el pago de las cuotas pertinentes emergentes del monto de Incentivo al Retiro aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 512/007 y un monto de \$ 320.005,00 de acuerdo al Régimen aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 516/008; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de \$ 183.647,00, así como también una partida de \$ 394.000,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de \$ 1.576.000,00 a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 170.262,00 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley No. 16.170.-----

Se incluye también en el presente la estimación correspondiente al Subsidio para los cargos políticos por un monto de \$ 1.850.800,00; una partida de \$ 126.963,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de \$ 591.000,00. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y 20 dentro del área administrativa, por un monto total de USD 5.800, USD 3.800 y USD 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jeraarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 8600, USD 5.000, y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 43

según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.-----

Artículo 26º) - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), (ex rubro 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras- se han efectuado las siguientes previsiones:-----

- a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley N° 11.029, entre otros.-----
- b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:-----
 - b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.-----
 - b.2) Amortización cuotas semestrales convenio préstamo otorgado por el BROU de USD 5.000.000 para compra de campo y USD 3.000.000 para obras infraestructura, con sus correspondientes intereses semestrales.-----
 - b.3) Amortización saldo precio compra de campo MEVIR de USD 60.453,00.-----
 - b.4) Amortización cuotas anuales convenio de compra con el BSE sobre un monto total de USD 33.000.000 para adquisición de campos de su propiedad.-----
 - b.5) Amortización saldo precio compra de campo propiedad del Ministerio de Salud Pública por un monto anual sobre tres de UR 5.167.-
 - b.6) Amortización saldo precio compra de campo "El Timote" de USD 4.523.016,00.-----
 - b.7) Amortización saldo precio compra de campo Soriano de USD 250.000,00.-----
 - b.8) Amortización saldo precio compra de campos a UTE por \$ 3.300.000.-

Artículo 27º) - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 35 del T.O.C.A.F, el Artículo 37 de la Ley N° 16.127 y el Artículo 15 de la Ley N° 16.462.-----

Artículo 28º) - Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley 17.296 del 21/02/01, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.-----

También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscripto con la Universidad de la República, que comprende la contratación de 10 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, un Ingeniero Agrimensor, dos Escribanos y dos Abogados y un Contador, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 28 de julio de 2010

ACTA N° 5015

Pág. 44

Artículo 29º) La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4) - , fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los Grupos 1 y 2, excepto la partida correspondiente a impuestos y tasas.-----

Artículo 30º) - La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.-----

Artículo 31º) - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Artículo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la Ley 16.853.-----

Artículo 32º) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Artículo 33º) - VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de Enero del 2010, salvo disposición específica en contrario.-----
